

Anexo II (a)

ACUERDO DE 9 DE MAYO DE 2017, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2017-2022.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

| Nº de orden | Denominación del documento |
|-------------|-----------------------------------|
| 1 | MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA |

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



C/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:BLRaI3FyJr9F0nkvxW02+w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | MARÍA JOSÉ ASENSIO COTO | FECHA | 11/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | BLRaI3FyJr9F0nkvxW02+w== | PÁGINA 1/1 |



BLRaI3FyJr9F0nkvxW02+w==

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA FORMULACIÓN DE UNA NUEVA ESTRATEGIA ANDALUZA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON VIGENCIA EN EL PERIODO 2017-2022

1.- ANTECEDENTES

La seguridad y salud en el trabajo constituye un atributo intrínseco del desempeño profesional irrenunciable en las sociedades de nuestros días, al que el Estatuto de Autonomía para Andalucía se refiere de forma explícita en su artículo 10.3.1º cuando indica que la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes atendiendo, como un objetivo básico, a la consecución del pleno empleo estable y de calidad en todos los sectores de la producción, con singular incidencia en la salvaguarda de la seguridad y salud laboral.

Esta premisa nace del mandato que recoge el artículo 40.2 de la Constitución Española, donde se establece como principio rector de la política social y económica que los poderes públicos velarán por la seguridad y salud en el trabajo. El contenido de este mandato constitucional se traduce en la necesidad de diseñar y desarrollar una política de protección de la salud de los trabajadores y trabajadoras mediante la prevención de los riesgos derivados de su trabajo, que debe considerar las actuaciones que la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, encomienda a las administraciones públicas competentes en materia laboral y sanitaria.

La administración andaluza desarrolla, en el marco de la legislación del Estado, la competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso la prevención de riesgos laborales y la seguridad en el trabajo. En este sentido el artículo 171 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, denominado “Seguridad y salud laboral”, dispone en su apartado primero que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de los riesgos laborales. En su apartado segundo indica que la Comunidad Autónoma se dotará de instrumentos propios para la lucha contra la siniestralidad laboral.


Como instrumentos para conseguir los objetivos indicados, la Junta de Andalucía concretó sus políticas en este ámbito a través del Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía 2003-2008 y, más recientemente, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014. La evaluación de ambas herramientas de planificación ha arrojado resultados muy positivos, fundamentados sobre la base de la concertación social y el consenso con los principales agentes económicos y sociales.

Así, en los seis años de vigencia de la anterior Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se prorrogó al año 2015, la siniestralidad laboral en jornada de trabajo se redujo aproximadamente un 25% y los accidentes in itinere descendieron un 12%. Esta bajada se registró en todas las categorías de accidentes (leves, graves y mortales) y supuso una reducción del índice de



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 1
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:CMVTduLqo/FO2EOEhICraA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ | | FECHA | 03/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | PÁGINA | 1/4 |
|  | | | | |
| CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | | | | |

incidencia de un 22%, disminuyéndose casi en una cuarta parte la tasa de accidentes laborales por persona trabajadora.

Los recientes cambios en el mercado laboral, que muestra signos de precarización tras la crisis económica experimentada y que está sujeto a una rápida transformación atendiendo a nuevas modalidades de producción y prestación de servicios, así como la reactivación de la actividad económica en su conjunto, se han revelado como factores decisivos para que se produzca desde entonces un aumento relativo de las cifras de siniestralidad laboral.

Así, durante el año 2016 se produjo un incremento en las cifras avanzadas de siniestralidad laboral del 7,72% en el número de accidentes en jornada de trabajo y del 7,53% en el total de accidentes in itinere. Si se tiene en cuenta el incremento de la población trabajadora el índice de incidencia, que relaciona el número de accidentes de trabajo con el total de personas trabajadoras, se incrementó un 4,73% (y un 7,60% en el caso de los accidentes mortales).

2.- JUSTIFICACIÓN

La evolución de estos indicadores demanda la adopción de un instrumento de planificación ambicioso, adaptado a las particularidades de la situación preventiva en Andalucía. No hay que olvidar que Andalucía, si bien participa de las características que a nivel nacional se ponen de manifiesto, presenta ciertas peculiaridades que es necesario considerar para asegurar la eficacia de las políticas públicas, como pueden ser la atomización del tejido empresarial o la especial incidencia que están demostrando la accidentalidad de tráfico y la debida a patologías no traumáticas. Estas dos causas dieron lugar al 81% de los accidentes mortales registrados en 2016 en Andalucía, el porcentaje más alto registrado desde el año 2010.


Parece oportuno insistir en el diseño de una herramienta de largo recorrido, que suponga un marco abierto en el que ir apoyando planes de actuación concretos con una duración más limitada. Este es el enfoque que emana del Marco Estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020 de la Unión Europea, y de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020, que conforman actualmente el ámbito de referencia de las políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo. En base a la vigencia que usualmente tienen este tipo de instrumentos, y a la satisfactoria implantación de la pasada Estrategia Andaluza y del anterior Plan General para la Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía por un período de 6 años, se estima oportuno extender la próxima Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo al período 2017-2022. Este marco temporal se propone asimismo considerando que no está previsto financiar las actuaciones de la mencionada Estrategia con cargo a fondos europeos.

Conforme a estas líneas generales, es igualmente preciso potenciar los cauces de diálogo social que la administración andaluza tiene establecidos a través del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de participación en materia de seguridad y salud laboral. El Decreto 277/1997, de 9 de diciembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, recoge entre sus funciones informar las líneas de actuación de la Junta de Andalucía en



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 2
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:CMVTduLqo/FO2EOEhICraA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ | | FECHA | 03/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | PÁGINA | 2/4 |
|  CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | | | | |

materia de prevención de riesgos laborales y de mejora de las condiciones de trabajo, así como proponer actuaciones concretas orientadas a la prevención de riesgos laborales y a la mejora de las condiciones de trabajo.

Con este fin, el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales creó en abril de 2016 un grupo de trabajo que ha venido analizando los datos de siniestralidad disponibles y otra información de utilidad para el diseño de la nueva Estrategia, como las encuestas que periódicamente realiza el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En este proceso se ha elaborado un documento de base para la definición de la futura Estrategia.

Tras la culminación de este proceso participativo en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y dado que la seguridad y salud en el trabajo constituye una materia multidisciplinar con numerosos actores y áreas de trabajo, la propuesta inicial de la Estrategia se trasladará al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía y a los organismos y áreas de la administración andaluza con interés en la materia, para su análisis y la aportación de aquellos comentarios o sugerencias que estimen procedentes. Igualmente, se solicitará que se informe por parte de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Andalucía, para asegurar la necesaria coordinación de las acciones a desarrollar por ambas administraciones y con el fin de aprovechar posibles sinergias de carácter operativo.

Una vez consideradas dichas aportaciones, la propuesta de Estrategia será sometida a información pública por un período de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. De esta forma se posibilitará que la ciudadanía haga sus aportaciones sobre una política con evidente repercusión social, y que otros colectivos no consultados directamente puedan enriquecer este marco estratégico.

Por último, tras considerar las observaciones realizadas en este proceso abierto, el documento se informará de nuevo en el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, para que finalmente la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio eleve la propuesta definitiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 al Consejo de Gobierno, para su aprobación definitiva mediante acuerdo.

3.- CONTENIDO ECONÓMICO


Las acciones que desarrollarán la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022 se estructuran en tres planes de actuación, cada uno de ellos con un período de aplicación de dos años.



La cuantificación presupuestaria que tendría su implantación se realizará una vez que se disponga de un documento definitivo en el que se recojan los diversos ejes y líneas de actuación que conformarán la referida Estrategia, así como de una planificación temporal de su ejecución a través de los sucesivos planes de actuación. La financiación de las actuaciones previstas se realizará a cargo de fondos

C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 3
 Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:CMVTduLqo/FO2EOEhICraA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|--|---------------------------|--------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ | | FECHA | 03/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | PÁGINA | 3/4 |
|  | | | | |
| CMVTduLqo/FO2EOEhICraA== | | | | |

propios, a través del presupuesto de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Esta previsión económica se someterá a los informes preceptivos que resulten de aplicación una vez que se proceda a la tramitación definitiva de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD Y SALUD LABORAL



C./ Albert Einstein, nº4, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla 4
Telf: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio

Código Seguro de verificación:CMVTduLqo/FO2EOEhICraA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------|---------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JESÚS GONZÁLEZ MÁRQUEZ | FECHA | 03/05/2017 |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | PÁGINA | 4/4 |



CMVTduLqo/FO2EOEhICraA==